República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número: IF-2022-63721113-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Junio de 2022

Referencia: Resolución CFE N° 428/22 - nueva trayectoria formativa de Educación Técnico Profesional que integra los lineamientos curriculares de la EDJA.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 428/22

República Argentina, 22 de junio de 2022

VISTO los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 25.864, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 229/14, N° 84/09, N° 91/09, N° 93/09, N° 103/10, N° 115/10, N° 174/12, N° 283/16, N° 295/16, N° 308/16, N° 355/19, N°409/21 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios, y que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 hace eje en la mejora continua de la calidad de la modalidad, definiendo los instrumentos para fortalecer, desarrollar e innovar en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional.

Que es necesario atender nuevas problemáticas sociales y productivas desde la Educación Técnico Profesional, con nuevas alternativas formativas orientadas a jóvenes y adultos con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo que atiendan a las problemáticas acordadas en la Resolución CFE N° 174/12 y de inclusión acordadas en las Resoluciones CFE Nos. 93/09 y 103/10.

Que la Resolución CFE N° 308/16 establece criterios de articulación entre EDJA y la Formación Profesional de la

ETP, como así también los modelos institucionales para implementación de la propuesta.

Que se hace necesario entonces, acompañar el ingreso, reingreso, la permanencia y finalización de los estudios de nivel secundario con un eje estructurante a partir de la formación profesional inicial como factor motivante para las y los estudiantes.

Que, por lo tanto, es necesario cumplimentar desde el Estado Nacional, las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, una propuesta ordenada y sistematizada orientada a diversificar los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional ampliando su impacto y efectividad.

Que en el universo de instituciones de ETP, la articulación entre EDJA y FP que atienda a las necesidades mencionadas, es pertinente llevarla a cabo con la nueva trayectoria formativa de Educación Profesional Secundaria según lo establece la Resolución CFE N° 409/21.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificados de Educación Técnico Profesional.

Que las Resoluciones CFE Nos. 229/14, 115/10, 295/16, 287/16 y 288/16 establecen los lineamientos institucionales y curriculares de la Educación Técnico Profesional en el marco de lo estipulado por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que las Resoluciones CFE Nos. 84/09, 308/16 y 355/19 hacen lo propio para la educación común de nivel secundario y también para la vinculación con la Formación Profesional Inicial.

Que la Resolución CFE N° 13/07 organiza los ámbitos y niveles para los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional ordenando y sistematizando la integralidad de la modalidad.

Que, en su 139° encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, debatió la propuesta como trayectoria propia de la Educación Técnico Profesional y consensuó la necesidad de desarrollarla y proponerla al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 119° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra a ella los lineamientos

curriculares de la EDJA, como opción pedagógica para la población encuadrada en la Educación de Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, que establezca los lineamientos institucionales y curriculares orientados por propósitos de la Resolución CFE N° 409/21, considerando los lineamientos de la Resolución CFE N° 308/16, esto es:

a) Una Educación Técnico Profesional que integre Formación Profesional Inicial y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior.

b) Un régimen académico flexible que resguarde la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje facilite las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes, y reconozca las trayectorias educativas y experiencias laborales previas.

c) La implementación en el universo de Instituciones de Educación Técnico Profesional incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional según lo establecido por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el área de EDJA de la cartera educativa nacional, desarrollarán los marcos referenciales de las especialidades de Educación Técnico Profesional de la nueva trayectoria formativa, que serán implementados en las jurisdicciones con el objetivo de resguardar y preservar la pertinencia con la modalidad, la calidad educativa y los propósitos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en trabajo conjunto con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el área de EDJA de la cartera educativa nacional, desarrollarán el monitoreo y seguimiento de las implementaciones de la nueva oferta, que serán informados para el análisis y evaluación por parte del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el área de EDJA de la cartera educativa nacional, realizarán la asistencia técnica a las jurisdicciones educativas que lo requieran para la implementación de la nueva trayectoria formativa, que incluye los recursos financieros para ello, previstos en el programa presupuestario nacional que administra el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N°428/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 119º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada en la ciudad de Rosario el día 22 de junio de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.23 15:44:01 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.24 11:17:25 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.24 11:17:26 -03:00